UNION TEMPORAL INGENIERIA CONTRA INCENDIO FM

Barranquilla, septiembre 27 de 2.021

Señores
ALCALDIA DE MEDELLIN
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "LA ALPUJARRA" C.A.M. - MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS - OFICINA 713
E. S. D.

Ref: Respuestas al informe de evaluación y subsanación de documentos **PROCESO DE CONTRATACIÓN 9014270 DE 2021**.

OBJETO: LOTE 2: ELEMENTOS NORMA NFPA 3 TRAJE PARA BOMBERO ESTRUCTURAL

Respetados Señores,

De acuerdo al informe de evaluación emanado dentro del proceso de la referencia presento respuestas y subsano los documentos requeridos, así:

1. Carta de presentación de la propuesta: Debe subsanar y aportar el documento de acuerdo con la conformación del proponente plural.

 Respuesta: Se adjunta nuevamente carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la Representante legal de la UT

2. Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra: Debe subsanar el documento aportado toda vez que no es válido aportar una prórroga de la unión temporal puesto que se debe aportar el documento de conformación de la unión temporal específicamente para el presente proceso que contenga las condiciones establecidas en el formato anexo al pliego de condiciones.

 Respuesta: Al respecto manifiesto que fue adjuntada para su conocimiento y gestión Carta de constitución de la **UNIÓN TEMPORAL INGENIERIA CONTRAINCENDIO FM**, de acuerdo lo requerido por la entidad, específicamente para este proceso y con las condiciones establecidas en el formato anexo al pliego de condiciones definitivo.

3. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: **SEGURIDAD, PROTECCION & SOLDADURA S.A.S.** No aporta documento suscrito por el representante legal, debe subsanar.

 Se aporta Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidad firmado por el Representante Legal de Seguridad Protección & Soldadura S.A.S.

4. Compromiso Anticorrupción: **SEGURIDAD, PROTECCION & SOLDADURA S.A.S**. No aporta documento suscrito por el representante legal, debe subsanar.

Se aporta Compromiso Anticorrupción firmado por el Representante Legal de Seguridad Protección & Soldadura S.A.S.

5. Garantía de Seriedad: Póliza:

La garantía de seriedad **85-44-101112344**
Expedición: 13 de septiembre de 2021
Vigencia: 15/09/2021 – 15/12/2021
Valor Asegurado: $116.832.121

La vigencia de la garantía se debe modificar toda vez que son 3 meses desde la presentación de la oferta y la vigencia contenida en ella no cumple la condición

Dentro del proceso se aportó Póliza de garantía de seriedad anexo 5 donde establece claramente la vigencia requeridas del proceso 90 días a partir de la fecha de presentación que es 17 de septiembre a 17 de diciembre de 2.021. Adjunto pantallazo de dicha póliza y se adjunta la misma para su conocimiento y gestión.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101112344	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	09	2021	17	09	2021	00:00	17	12	2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL INGENIERIA CONTRA INCENDIO FM			NAD: 274.109-0
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 20 - 99	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3024638334

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE MEDELLIN			NIT: 890.905.211-1
DIRECCIÓN: CL 44 NRO. 52 - 165 OF 708	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA		TELÉFONO 4444144
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA, REFERENTE A PLIEGO DE CONDICIONES PARA UNA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 9014270 DE 2021. CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MEDELLIN.
LA UNION TEMPORAL PARTICIPARA PARA EL LOTE 2.

6. Con respecto a la evaluación de la parte técnica del proceso la entidad se pronuncia de la siguiente manera:

> **Conclusión:** El proponente UNION TEMPORAL INGENIERÍA CONTRAINCENDIOS **CUMPLE** con la experiencia exigida para el LOTE 2.
>
> En cuanto a las fichas técnicas que se entregaron **NO CUMPLEN** o tienen información incompleta para evaluar las especificaciones técnicas, tal como se indica en la tabla anterior.
>
> En consecuencia, para ambos lotes el proponente incurrió en la causal de rechazo 4 establecida en el pliego de condiciones, la cual expresa lo siguiente:
>
> *B. Rechazo*
>
> *(…)*
>
> 4. *Cuando el proponente no aporte la ficha técnica o lo haga de forma incorrecta con la presentación de la propuesta.*

Fichas técnicas: El proponente deberá aportar las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos por lote, es de precisar que las fichas técnicas solicitadas corresponden a las emitidas por el fabricante y no a una copia de las emitidas por la Entidad. Es importante que las fichas técnicas suministren toda la información de las especificaciones técnicas solicitadas en cada elemento o equipo.

Las botas que ofrecen no tienen «**cambrión**» ni puntera de acero como lo pide la entidad, además de que en el certificado indican que cumplirán con material composite y no con acero.

Respuesta: La bota ofertada marca GLOBE, no sólo cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sino que las supera en beneficio de la seguridad de los bomberos, sin exceder su costo para la entidad.

Es preciso aclarar qué, aunque la norma NFPA 1971 versión 2.018, determina el acero como material de la puntera, no lo limita a este material, como norma técnica, sólo establece un mínimo; siendo preciso señalar que, cuando un objeto pesado cae sobre una puntera de acero (metálica), el metal se dobla, causándole serias dificultades al bombero para retirar el pie de la bota e incluso generando lesiones en sus dedos, en lo que se suele llamar «pie atrapado». A esta posibilidad de serias lesiones para el bombero, se suma el hecho que la puntera metálica (vigente hasta la norma técnica ANSI Z41 2017 de calzado de seguridad) se constituye en un conductor eléctrico y ante una descarga eléctrica pone en riesgo al bombero. Razón por la cual, a partir de 2.018, se empieza a regular la utilización de fibras y resinas diferentes al metal para fabricar tanto la puntera como la plantilla, con el fin de evitar el «atrapamiento» y las descargas eléctricas, en este escenario surge el «Composite», como material compuesto de fibra de vidrio y la fibra de carbono.

Dentro de las ventajas del «Composite» se destaca que es un material mucho más liviano que el acero, más resistente y lo principal es que en términos técnicos “tiene memoria”, es decir, que, al reprimirse por determinada situación, como caída de un objeto pesado, regresa a su estado original, permite al bombero retirar el pie de la bota sin lesiones adicionales. Siendo así, la oferta de una bota que cumple y supera el requerimiento técnico previsto, sin exceder el presupuesto estimado por la entidad, se traduce en un beneficio adicional que redundaría en la seguridad de los bomberos, situación permitida por las normas que rigen la contratación estatal, cumpliendo así el principio de la selección objetiva, a través, de la escogencia del «ofrecimiento más favorable a la entidad», al efecto señala la Ley 80 de 1.993:

> **ARTICULO 29. DEL DEBER DE SELECCION OBJETIVA**. La selección de contratistas será objetiva. **Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca**, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. **Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad**, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación. El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En caso de comparación de propuestas nacionales y extranjeras, se incluirán los costos necesarios para la entrega del producto terminado en el lugar de su utilización.
> (Subrayas y negrillas para resaltar, fuera del texto legal).

Se adjunta certificaciones emitidas por la fabrica donde se detalla la puntera composite como mejor alternativa para el bomberos que la puntera en Acero, y por tanto nuestra respuesta donde se justifica nuestra alternativa de oferta botas con puntera en composite atendiendo a la Norma NFPA ultima edición tal y conforme lo exige la entidad.

Respecto al traje, se certifica por parte del proponente que cumplirá con todas las certificaciones, pero la ficha técnica carece de información del material del traje.

Respuesta: El traje marca GLOBE cumple con las especificaciones técnica requeridas por la entidad y de hecho se adjunta la ficha técnica emanada de fábrica con las especificaciones técnicas requerida por la entidad a fin de cumplir y quedar habilitados dentro de este lote para este item.

El protector facial contiene una costura que atraviesa la cabeza en la parte superior, lo cual es contrario a lo que se solicitó.

Respuesta: Para dar cumplimiento con las especificaciones técnicas de la monja establecida por la entidad adjunto la ficha técnica que de acuerdo a características técnicas requiere la entidad y ofertamos dentro de este proceso. Hood Marca Honeywell referencia modelo HD-NLNL-SQ.

Lo anterior a fin de cumplir y quedar habilitados dentro de este lote para este item.

Agradecemos tener en cuentas estas respuestas a fin de poder habilitarnos tanto jurídica como técnicamente dentro del proceso y que la entidad proceda a continuar con la evaluación del proceso.

Cordialmente,



KAREN JADITH INFANTE BARRIOS
Representante Legal.
UT INGENIERIA CONTRAINCENDIO FM.
Nit: 901.322.778-1.